

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES IX

Caracas, jueves 4 de julio de 2013

Número 40.201

SUMARIO

Vicepresidencia de la República

Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental

Resoluciones mediante las cuales se nombra a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este organismo.

Ministerio del Poder Popular

para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se otorga la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase «Generalísimo», al ciudadano Manuel Barroso.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 13-07-01, de fecha 2 de julio de 2013.

Aviso Oficial mediante el cual se informa a las entidades bancarias que podrán actuar como Instituciones Autorizadas a los fines de tramitar las Operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

INDEPABIS

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Denisse Carolina Arias Núñez, en su carácter de Consultora Jurídica de este Instituto, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Jesús Loaiza Hernández, como Coordinador Regional del estado Yaracuy de este Instituto, adscrito a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elvis Enrique Ufre Machado, como Presidente de CVA Azúcar S.A., adscrita a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

CNU

Resolución mediante la cual se convoca a los integrantes del Cuerpo del Consejo Nacional de Universidades y Secretariado Permanente, para una Sesión Virtual con carácter Extraordinario el día 10 de julio de 2013, hora 10:00 a.m.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Actas.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 079, de fecha 28 de junio de 2013.

BAER S.A.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Erick Alexander Romero Salazar, como Coordinador por Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., del Aeropuerto Internacional Jacinto Lara, Barquisimeto, estado Lara.

BOLIPUERTOS S.A.

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Permanente de este organismo, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Acta.

Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FII)

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones con carácter Permanente de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A.

Logística Casa, Logicasa S.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

RESOLUCIÓN N° REDIOR-0001/2013

Caracas, 28 de junio de 2013
203° y 154°

La Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículos 6 numeral 3, y 7-numeral 19 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) que en él se especifican, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de abril de 2013, en concordancia con lo previsto en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano FRANCISCO ESTEBAN FERMIN UGAS, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.528.844, como COORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN INTERNA, en calidad de Encargado, así como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este

Parágrafo Primero: En los casos a los que se refiere el presente artículo, no se requerirá que la persona natural hubiese agotado el cupo anual de divisas otorgado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Parágrafo Segundo: En el supuesto de solicitudes de compra a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), para atender gastos para la continuación de estudios en el exterior ya iniciados, no se exigirá al solicitante el requisito de residencia en el territorio nacional.

Artículo 20.- Las personas jurídicas domiciliadas en el país podrán adquirir divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), hasta por un monto máximo que se determine en las correspondientes convocatorias, cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos que se indiquen en las mismas, referidos a importaciones de bienes y servicios para sectores estratégicos, con alto encadenamiento productivo, o importaciones de bienes para regiones económicas que permitan el desarrollo, que no posean Autorizaciones de Liquidación de Divisas (ALD) emitidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) pendientes de liquidación, o que no hayan obtenido divisas por pago de Autorizaciones de Liquidación de Divisas (ALD) en los sesenta (60) días anteriores a la fecha del acto de subasta especial convocado por el Instituto.

En caso que la persona jurídica hubiese obtenido Autorizaciones de Adquisición de Divisas (AAD) emitidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), aún vigentes y no utilizadas, y que se correspondan con la misma importación para la cual se ha solicitado divisas o títulos en el Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), deberá renunciar de forma expresa y por escrito a tales solicitudes y/o autorizaciones, según el caso, para lo cual deberá consignar por ante la respectiva Institución Autorizada el original de dicha renuncia, conforme al formato elaborado para tal fin por el Banco Central de Venezuela y disponible en su página web.

Parágrafo Primero: La adquisición de divisas o de títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), para cubrir gastos inherentes a los supuestos indicados en este artículo, aplicará solo si se trata de importaciones por realizar, y en ningún caso a importaciones ya efectuadas.

Parágrafo Segundo: La transferencia de las divisas adjudicadas en las subastas especiales que se celebren a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) a las Instituciones Autorizadas, cuando se trate de operaciones a plazo, se efectuará una vez que éstas informen al Banco Central de Venezuela que ha sido emitido el conocimiento de embarque; y cuando se trate de operaciones a la vista, la transferencia se realizará a solicitud de la Institución Autorizada, siempre y cuando ésta verifique fehacientemente y con carácter previo, que el receptor final de las divisas sea el proveedor que emitió la factura proforma de la respectiva importación.

A los solicitantes que se les haya entregado la totalidad adjudicada de divisas o de títulos valores en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) en subastas previas, a los efectos de la tramitación de una nueva solicitud de adquisición, el solicitante deberá efectuar la declaración de cierre de la importación ante la Institución Autorizada a través de la cual tramitó la solicitud respectiva dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a la nacionalización de la mercancía, consignando a tales efectos los siguientes documentos: i) factura comercial definitiva; ii) conocimiento de embarque; iii) manifiesto de exportación expedido por la autoridad competente del país de origen de la mercancía; o, iv) documentos de nacionalización de la mercancía.

Disposiciones Finales

Artículo 21.- La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 22.- Las dudas que pudieran generarse con ocasión de la aplicación, interpretación y alcance de la presente Resolución serán resueltas por el Directorio del Banco Central de Venezuela.

Disposiciones Transitorias

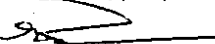
Artículo 23.- Las personas inscritas en el Registro de Usuarios del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (RUSITME) regulado en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 11-11-02 del 3 de noviembre de 2011, se entenderán inscritas de pleno derecho en el Registro de Usuarios del Sistema Complementario de Administración de Divisas (RUSICAD), excluidas aquellas que hayan sido sancionadas por las autoridades competentes por irregularidades o ilícitos cambiarios, a cuyos efectos, el Ministerio del Poder Popular de Finanzas suministrará al Banco Central de Venezuela la información correspondiente, así como las personas jurídicas que de acuerdo con información suministrada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) no hayan tenido actividad en el ejercicio fiscal 2012 o en el inmediatamente precedente al ejercicio al que corresponda la convocatoria, salvo, en este último supuesto, que existan razones que a juicio del Directorio del Banco Central de Venezuela, justifiquen la no exclusión.

Las personas jurídicas actualmente inscritas en el Registro de Usuarios del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (RUSITME), para participar en los actos de subastas especiales reguladas en la presente Resolución, deberán actualizar su inscripción mediante el suministro de la información referida en el Parágrafo Segundo del artículo 4 de la presente Resolución. En consecuencia, al momento de verificar la inscripción del solicitante en el Registro como condición previa para la canalización de posturas de compra o de venta de divisas o de títulos valores a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), las Instituciones Autorizadas deberán validar que en el Registro se cuente con la referida información en torno a los datos correspondientes a las actividades económicas desarrolladas por la empresa así como del Estado en el que tiene su domicilio.

Caracas, 2 de julio de 2013.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.



Eudomar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela informa a las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y por leyes especiales, así como al público en general que el Directorio del Instituto en su sesión N° 4.602 de fecha 04 de julio de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución N° 13-07-01 del 2 de julio de 2013, conmutativa de las "Normas Generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)", autorizó a los bancos universales y microfinancieros, así como a los bancos comerciales, de desarrollo y entidades de ahorro y préstamo en proceso de reestructuración conforme a lo previsto en el mencionado Decreto Ley, para actuar como Instituciones Autorizadas a los fines de tramitar las operaciones de compra y venta de divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

Caracas, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2013.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.



Eudomar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Comercio | Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS)



PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DP/ICJ. 14

Caracas, 02 DE JULIO DE 2013

203°, 184° y 14°

Quien suscribe EDUARDO SAMÁN NAMEL, titular de la cédula de identidad número N° V-6.431.886, designado mediante Decreto Presidencial N° 166, de fecha 09 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.185, de fecha 14 de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 84 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 8.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 50 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 106, numerales 4 y 5 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 30.286, de fecha 1 de febrero de 2010.

DECLARA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana DENISSE CAROLINA ARIAS NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.516.311, en su carácter de Consultora Jurídica del INDEPABIS, designada mediante Resolución Ministerial N° 044, de fecha 13 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.180 de fecha 14 de junio de 2013, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Institución.
2. La firma de las comunicaciones dirigidas al Ministerio Público, Tribunales de la República, Ministerio de Adscripción y otros entes públicos, vinculadas a la remisión de antecedentes administrativos que reposen en esta Institución, así como la remisión de cualquier otro oficio o comunicación que versa sobre información de mero trámite, relacionada a asuntos que conoce o conoció este organismo y cuya documentación sea verificable, a través de los archivos de la institución y/o cualquier otro modo de sistematización implementado por la Oficina de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios.

SEGUNDO: La ciudadana delegada a través de esta providencia deberá presentar relación mensual a la Presidencia de este Instituto, de las diligencias y documentos suscritos en función de este acto administrativo.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Presidencia del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en Caracas, 02 de julio de 2013.


EDUARDO SAMÁN NAMEL
PRESIDENTE DEL INDEPABIS
CONFORME DECRETO N° 166 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2013
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 40.185 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013